

COMPROMISOS MINEDUC LEY PRESUPUESTOS 2014

Aporte Fiscal Directo (AFD)

El Consejo de Rectores solicitó consolidar en el presupuesto 2013 el crecimiento de un 5% real del AFD con respecto al año anterior, esto es, un 5% por sobre el inflactor del sector público.

Aporte 2012, MM\$ 168.153.005

Aporte 2013, MM\$ 181.681.627

Incremento del 8%

Aporte Basal por Desempeño

El CRUCH pidió asegurar continuidad de los aportes y un incremento anual. Se anexa extracto de informe de la Comisión mixta en la historia de la Ley de Reforma Tributaria donde se compromete un incremento de un 5% a partir del 2013

Aporte 2012, MM\$ 7.788

Aporte 2013, MM\$ 11.789

Incremento del 51%

Ciencia y Tecnología.

El Consejo solicitó para el 2013:

1. Financiamiento completo de **CINCEL** (Consortio para el Acceso a la Información Científica Electrónica)

Para el año 2014 el costo total asciende a \$ 6.509.343 millones de pesos más reajuste IPC, de los cuales \$ 6.122.925 millones financian el Programa Biblioteca Electrónica de Información Científica, BEIC. El saldo se destinará a financiar actividades propias del Programa de Información Científica, algunas de las cuales se ejecutan a través de Cincel (así ha sido desde que se creó el ítem en 2007).

2. Incremento de los **overhead** de los proyectos de investigación y desarrollo desde el 3% al 10% sobre los actuales montos de los proyectos en un plazo de 5 años.

Se solicitará a Conicyt aclaración sobre el monto del incremento del 3% sobre el inflactor.

Fondo de Fortalecimiento Institucional

Se solicitará la continuidad de estos fondos comprometidos el año 2012 por un período de 5 años

Aporte 2012, MM\$ 5.140

Aporte 2013, MM\$ 5.289

Incremento 2,8%

Arancel de Referencia (acuerdo complementario gobierno-parlamento)

Solicitar un 10% de reajuste real.

Se dispone de base de datos con Aranceles de Referencia 2008-2013 por carrera y por universidad.

Glosas

Solicitar se incluyan las siguientes glosas asociadas al presupuesto:

a) Sobre programación de transferencias de recursos.

El Ministerio de Educación podrá decretar anticipos de estos valores mientras se tramitan los decretos anuales definitivos", quedando así de la siguiente forma la glosa 01 en la ley de presupuesto:

"01 La distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, los que deberán ser suscritos, además, por el Ministerio de Hacienda. El Ministerio de Educación podrá decretar anticipos de estos valores mientras se tramitan los decretos anuales definitivos. Los recursos de las asignaciones de este programa presupuestario serán entregados a dichas instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo al respectivo programa de caja".

b) Sobre el financiamiento de CINCEL

El Ministerio de Educación a través de CONICYT se ha comprometido a considerar como gasto recurrente en su presupuesto el financiamiento del Programa Biblioteca Electrónica de Información Científica, BEIC, a cargo de CINCEL. Correspondería incluir como glosa de la partida 01 del ítem Acceso a Información Electrónica para Ciencia y Tecnología,

"01 229 Los (6.122.925 miles + IPC) financian el Programa Biblioteca Electrónica de Información Científica, BEIC, que administra la Corporación Cincel"

c) Sobre financiamiento de universidades estatales en el largo plazo